

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00031-00

Solicitante: Yaqiline Villamizar Cote

Proceso: Autorización para Levantar Patrimonio de Familia
Inembargable

Notificado el Agente del Ministerio Publico, en cumplimiento de lo normado en el Art. 579 del C.G.P., se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. Parte demandante:

- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.
- Declaración de parte: Óigase en declaración a la señora Yaqiline Villamizar Cote.
- Testimonial: Se dispone recepcionar testimonio a los señores Anderson Alfonso Bautista Villamizar, Luis Fernando Bautista Villamizar y Jhoan Sebastián Bautista Villamizar.

Las pruebas se practicarán en audiencia en los términos previstos en el Art. 579 del C.G.P. para lo cual se fija el día 18 de abril de 2023, a las 8.30 am.

Cítese a la parte, apoderado y testigos con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que la audiencia se realizara de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviara el enlace para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 17 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e36169e8b7c30da79879ba536532e87dad6b1ac5d8445a9b47434f1b712fd1**
Documento generado en 23/03/2023 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>